

SRA. CARRERA GARROSA: Voy a ser muy breve, el Grupo Municipal Ganemos Salamanca presentamos una serie de alegaciones a este proyecto, algunas se han asumido, otras no, y evidentemente, seguimos reiterando la no necesidad que tiene esta ciudad de tener una Agrupación de Protección Civil.

Por eso, queríamos reivindicar que nuestra preocupación real no es esta agrupación, sino el servicio de emergencia y extinción de incendios y evidentemente, salvar los servicios públicos. No generar diferentes servicios de carácter voluntario, que en algún momento determinado puedan suplir lo que hasta ahora vienen haciendo nuestros profesionales, todos muy valorados, por parte de esta institución. Por eso nuestra posición en este punto va a ser la abstención.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bueno Virginia, no van a suplir a nadie, para eso hemos hecho un Reglamento, para que no puedan suplir a nadie.

Pero bien, al fin ha llegado a este Pleno la aprobación definitiva de este Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Un Reglamento que se ha enriquecido, como ha dicho Virginia también, con aportaciones que ha hecho su partido, que son iguales que las que han presentado los sindicatos, que el Partido Socialista, imagino que habrá sido de forma casual, por supuesto.

Han coincidido en gran medida, todas, pero bueno, hay una alegación que si que han llevado los Grupos Municipales tanto Ganemos como el Socialista, pero que los sindicatos no lo han llevado. Era la relativa y voy a leer textualmente, la alegación que llevaba en este caso Ganemos que era similar a la del PSOE: “Se creará la figura del técnico de actividades vinculadas a protección civil. Será el encargado de coordinar y organizar el trabajo entre el jefe de la agrupación, los mandos del servicio de extinción de incendios y salvamento, la exención de prevención y voluntarios y voluntarias de la agrupación de protección civil”.

Pues vamos a ver. ¿Señora Carrera, no era usted la que nos acusaba de querer crear esta agrupación para crear puestos no contemplados hasta ahora? Pues ya ve, nosotros no hemos querido que se cree ningún puesto más, ajeno al servicio de bomberos. Que por cierto ya cuenta con una técnico en prevención,

sino que a mayores no aceptamos su alegación de crear el puesto a que hace referencia en la alegación.

Ahora ya se comienza a vislumbrar el nacimiento de la agrupación de protección civil, que trajimos al pleno en noviembre a causa de la petición que nos hicieron numerosos salmantinos para que se creara y no podemos dejar de felicitarnos porque se vaya a poner en marcha esta iniciativa.

Asimismo, agradecemos que se incorporara a petición nuestra, la exposición de motivos que acompañaba al borrador del Reglamento y que hizo el anterior Jefe de Bomberos, que creemos que crea un marco a este nuevo Reglamento que evitará que haya malentendidos.

SR. SANTOS IGLESIAS: El Grupo Socialista, como ya hicimos en el pleno del 6 de noviembre de 2015, en el pleno del 4 de marzo de 2015, y en la Comisión última donde se vieron las alegaciones que habían presentado tanto Ganemos, como el Partido Socialista, como los Sindicatos, son fiel reflejo, las del Partido Socialista, quitando la del técnico de protección civil, porque el Partido Socialista lo que hizo fue, a petición de los sindicatos también, presentar las mismas que ellos también querían presentar. Fue un apoyo directo a sus alegaciones, no un acuerdo entre nadie ¿vale?

También recordar al Portavoz de Ciudadanos, que fue el Partido Socialista, aunque no haya leído nuestra alegación, el primero que propuso la creación del jefe de protección civil en el pleno del 6 de noviembre de 2015. Bien, en aquellos plenos que he recordado y en la última Comisión que he recordado, el Grupo Socialista argumentó nuestra abstención basándonos en el artículo 7 de la Ley 17/2015 de 9 de julio que entró en vigor el 10 de enero de este año. En el que se hace hincapié y leo literalmente: “El carácter voluntario de la iniciativa de creación de un grupo de protección civil no nace de las instituciones, sino de la participación ciudadana, de que exista una demanda de personas que quieran participar en un grupo de voluntarios y sea la institución quien favorezca su creación”.

Por tanto, la iniciativa no corresponde a la Institución, porque se desvirtúa el carácter participativo del grupo de protección civil y en segundo lugar, su carácter voluntario. Por ello, el Grupo Socialista mantendrá su posición de abstención.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: El texto del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Salamanca que se presenta para aprobación definitiva, ha sido enriquecido con la incorporación de diversas alegaciones formuladas por los grupos de la oposición y secciones sindicales del Ayuntamiento, en el transcurso de la exposición pública de dicho texto realizada tras su aprobación inicial.

En concreto, en primer lugar se ha acentuado con más claridad, la diferencia entre las funciones que van a desarrollar los miembros de la agrupación de voluntarios y los del servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento.

Queda claro que la finalidad exclusiva de la agrupación será la de colaborar en tareas de apoyo logístico y de apoyo social y humanitario. Y en ese sentido se ha acotado con mayor precisión el tipo de formación que recibirán los voluntarios, de manera que sea acorde con las funciones que van a desarrollar.

En segundo lugar, se han flexibilizado los requisitos para poder ser miembro de la Agrupación, de manera que se ha eliminado la necesidad de tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, y se ha ampliado la edad límite para pertenecer a la agrupación de los 60 a los 65 años. Y en tercer lugar se ha delimitado mejor la estructura de mando y operativa de la agrupación.

En relación con algunas de las cuestiones planteadas y que se han mencionado aquí, pues hay que decir en primer lugar, que no se ha considerado necesario contemplar la creación de una nueva plaza de técnico de protección civil para coordinar y dirigir los trabajos de la agrupación, pues tal y como señala en su informe sobre las alegaciones, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, los mandos de dicho servicio y la Jefe de Sección de Prevención

integrada en el mismo, poseen formación y cualificación suficiente para poder realizar esa labor.

Y en segundo lugar, pues hay que decir, que no compartimos, o no comprendemos muy bien la oposición a que el Ayuntamiento a iniciativa propia, ponga en marcha un mecanismo más de participación de los ciudadanos en la vida local, en este caso, a través del voluntariado de protección civil.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, por alusiones Alejandro, decir que las preocupaciones que para Ganemos Salamanca son las presentes, tienen que ver sobre todo con la tasa de reposición de los funcionarios en este Ayuntamiento, con las jubilaciones, con las ITEs de los empleados públicos. Y evidentemente con la creación de empleo.

Sí que es para Ganemos Salamanca una preocupación, que este Ayuntamiento siga creando empleo público, que es el garantiza realmente unos buenos servicios públicos. Por eso, decir que, cuando planteamos en estas alegaciones la creación de una figura como el técnico de protección civil, tiene que ver con el que no se incremente la carga de trabajo al resto de plantilla de trabajadores del servicio de bomberos, por eso ese punto en las alegaciones tiene que ver con eso, con que no haya un incremento en la carga de trabajo y evidentemente con que la creación de empleo siempre es una apuesta por parte de esta Corporación.

Respecto a la participación, para Ganemos Salamanca, la participación tiene que ver con la toma de decisiones, son el sentirse protagonistas de este Ayuntamiento y evidentemente con formar parte de lo que ocurre aquí. No tiene que ver con ofrecer un servicio de voluntariado para ir los fines de semana a echar una mano. Por supuesto que cada persona es de decidir si quiere echar una mano voluntariamente, en el servicio de la agrupación civil o en el curso de hacer lo que sea.

Lo que está clarísimo es que la participación social no puede vincularse a ofrecer un servicio de protección civil. Tiene que vincularse a que la ciudadanía

tome decisiones que tengan que ver con su vida y que este Ayuntamiento las implemente.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Nada, brevemente para contestar a Doña Virginia. Nosotros hemos tenido en cuenta, todas las alegaciones y a los propios sindicatos, nosotros nos hemos reunido con ellos y les hemos enseñado la vuestra que ellos no compartían. Si los mismos sindicatos no estaban de acuerdo, pues nosotros no somos quienes para llevarles la contraria.

Es por eso que si que se han asumido muchas de las alegaciones, que han hecho ambos grupos municipales y los sindicatos. Creemos que hemos hecho lo que teníamos que hacer, ha habido un informe técnico magnífico del actual Jefe de Bomberos, que es lo que nosotros suscribimos y en consecuencia vamos a votar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Ganemos Salamanca [4 concejales] y Grupo Socialista [7 concejales] y con los votos a favor del Grupo Ciudadanos [4 concejales] y el Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

15.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

16.- MOCIONES.

16.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

El texto de la moción es el siguiente:

“El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación así como a la libertad de enseñanza. La educación cumple una función esencial en nuestra sociedad y permite que avancemos en conocimiento, progreso y, como la propia Carta Magna señala, debe estar regida por los valores de libertad, autonomía y respeto.